

SENTENCIA NÚM.

En Jerez de la Frontera, a diez de septiembre de dos mil siete.

El Sr. don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 656/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Consolación Cañavate Solano con Procurador don Antonio Manuel Castro Martín y Letrado/a D./Dña., y de otra, como demandado, Centro Médico Jerez, en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Sr. Castro Martín, en representación de doña Consolación Cañavate Solano contra Centro Médico, S.L., condeno a la parte demandada a que abone la suma de 26.947,61 euros más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Centro Médico Jerez, S.L., extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a trece de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario 1466/2007. (PD. 103/2010).

NIG: 4109142C20070047231.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1466/2007. Negociado: 2.

De: Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A.

Procurador: Sr. Antonio Candil del Olmo.

Contra: Ignorados herederos de José López Suárez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1466/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A., contra ignorados herederos de José López Suárez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a tres de noviembre de dos mil nueve.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1466/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A., con Procurador don Antonio Candil del Olmo; y de otra como demandado ignorados herederos de José López Suárez, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A., contra ignorados herederos de don José López Suárez debo declarar y declaro la extinción del contrato de arrendamiento formalizado sobre la vivienda sita en Sevilla, calle Pensamiento, número 4, 1.º B, por fallecimiento de su titular don José López Suárez y debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don José López Suárez a estar y pasar por la anterior declaración, y a que desalojen la mencionada vivienda, dejándola libre y expedita a disposición de la sociedad mercantil Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A., dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, y todo ello con la expresa condena en costas de los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo juzgando definitivamente en la instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de José López Suárez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de diciembre de dos mil nueve.- La Secretaria.